



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1308

DALCAHUE, 21 de Julio de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-63 de fecha 14 de julio de 2016 de la Sesión Ordinaria N°131 del Concejo Municipal del 12 de julio de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: al Comité de Agua Sitio Social, representado por su presidenta doña Silvia Miranda Muñoz cédula de Identidad N° con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Solidario, por recaudación de fondos para cubrir gastos de enfermedad de socio , con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 30 de julio de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en Centro de Eventos La Guarida sector Mocopulli Bajo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-


MANUEL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ALCALDE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/MAAB/adm.-